



## **RESOLUCIÓN O. N° 41 / 2021**

**ANT.:** Resolución O. N° 26 / 2021, de 19 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de NATALES.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de NATALES.

**PUNTA ARENAS, 13 de octubre de 2021**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 26 / 2021, de fecha 19 de mayo, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Natales, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS  
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE NATALES  
ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA 2021.**

Comuna de NATALES

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 3

**Espacio público N°1: PLAZA PRIMERO DE MAYO**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 80 metros que va desde la esq. Manuel Baquedano con Yungay hacia la calle Eleuterio Ramírez (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

**Espacio público N°2: BANDEJÓN**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde la esq. de calle Manuel Baquedano y Camilo Henríquez por calle Camilo Henríquez hacia la Av. Santiago Bueras (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

**Espacio público N°3: PARQUE**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde la esq. De Av. Libertad con Fernando Ferrer por la avenida y hacia calle Julio Burgos (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese



*Maria Teresa Kuzmanic Pinto*  
**MARÍA TERESA KUZMANIC PINTO**  
**DIRECTORA REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de NATALES
- Partidos Políticos
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes

